

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1114

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1114

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1114



RESPUESTA

A LA CARTA

DEL IL.^{mo} Y R.^{mo} SEÑOR

D. FRAY MIGUEL
DE SAN JOSEF,

OBISPO DE GUADIX, Y BAZA,

DEL CONSEJO DE S. MAG.

SOBRE VARIOS ESCRITOS A CERCA

DEL TERREMOTO,

POR EL DOCT. D. JOSEF CEVALLOS,
*Presbytero, Doctor Theologo, del Gremio, y Claustro de la
Universidad de Sevilla, Academico de la Real Academia
de la Historia de Madrid, Socio Theologo, y de Erudicion,
Ex-Consultor, y Revisor de Libros de la Real Sociedad,
Censor de la Real Academia de Buenas Letras, y Capellan
Mayor del Real Convento de las Monjas de S. Leandro,
del Orden de San Augustin
de esta Ciudad.*

CON LICENCIA:

En Sevilla, en la Imprenta de la Universidad, y Libreria de
D. Joseph Navarro, y Armijo, en Calle
de Genova.

THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

20 JAN 1900

TO THE SECRETARY OF THE ARMY

FROM THE SECRETARY OF THE ARMY

RE: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

AL EM.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR

D. FRANCISCO

DE SOLIS FOLCH

DE CARDONA,

PRESBYTERO , CARDENAL DE LA
Santa Romana Iglesia, Arzobispo de Sevilla,
del Consejo de S. Mag. y Academico Nu-
merario de la Real Academia de Buenas
Letras de esta Ciudad.

EM.^{MO} SEÑOR.

SEÑOR:



EDICO à V. E. la Respuesta,
que doi al Sabio , y Famoso Prelado de

Guadix, para explicar, y dexar un eterno monumento de mi gratitud, y buscar la alta, y poderosa proteccion de V. E. Mi agradecimiento me obliga à decir publicamente, que el empleo que tengo, lo debo à los buenos officios, que passo V. E. sin saberlo Yo, con el Serenissimo Señor Infante D. Luis, en tiempo de la Co-Administracion, y mi animo reconocido à confesar las atenciones, y benignidades que experimento siempre que me pongo à los pies de V. E. La inclinacion que veo en V. E. y en toda su gran Casa à fomentar las Ciencias me animan, llegue confiado à presentar esta Respuesta, para que goze de los auspicios de V. E. y esté segura de las malignas inyecciones. Yo no dudo de la grandeza de su corazon, y de la antigua propension de su heroyca Estirpe en sostener, y propagar las Letras, abrigue este Escrito, y lo ponga baxo de sus alas. Afsi lo suplico mui eficazmente à V. E. y afsi lo espero sabiendo que obra mui conforme à su Nobilissima Sangre, y à sus gloriosos

Pro-

Progenitores , que tanto en esta Ciudad,
en Madrid, y en todas partes apreciaron las
tarear Literarias , y distinguieron à los Es-
tudiosos. No debiendo Yo ofender la mo-
destia de V. E. en alabar su antiquissima , y
mui ilustre Ascendencia , ni en recomen-
dar sus mui amables calidades , me entre-
go à rogar à Dios dè à V. E. una larga , y
felicissima vida, para que tengamos un Pre-
lado tan estimable por largo tiempo.

EM.MO SEÑOR

A los pies de V. E.

su mui obligado Capellan

Josef Cevallos.

APROB.

APROBACION, Y CENSURA, QUE DE
*orden del Sr. Lic. D. Joseph Cueto, y Aguilar, Pro-
visor, y Vicario General de este Arzobispado, ha da-
do el M. R. P. Mro. Fr. Diego de Castilla, del Sa-
grado Orden del Carmen de Observancia, Maestro,
y Doctor en Theologia, Ex Provincial de su Provin-
cia de Andalucia, Examinador Synodal de este Ar-
zobispado, al adjunto tratado, y papel, que ha com-
puesto el Doctor D. Joseph Cevallos, del Claustro, y
Universidad, &c.*

ES, pues, la materia de este Escripto el Terremoto en
su essencia, partes, extension, causas, y efectos,
à lo que ha dado assunto el singular, que passamos, y con
el ayuda de Dios toleramos en el primero dia del mes de
Noviembre del año passado de mil setecientos cincuen-
ta, y cinco, y sobre el que se han dado à el comun be-
llissimos Tratados, en los quales el presente se nos re-
puta de singular consideracion, y assi es à la verdad, mi-
rado con el desengaño, que pide la obligacion, en que
estoi constituido: pues es un conjunto, ò quizà compen-
dio de sanas doctrinas con harmoniosa concordancia uni-
das, philosophicas, eruditas, morales, pias, polemicas,
fundadas en leccion de irrefragable testimonio, y ver-
dad: no ha sido para menos el despertador, que Dios
nos puso à los ojos de nuestra consideracion; y cierta-
mente en lo Sublunar entiendo sea de la mas authori-
zada eficacia: y sin duda deberàn ser de utilidad los re-
petidos escriptos, no tanto de los presentes tiempos,
quanto de los antiguos en todas heras, y edades, y de
todas gentes, y la expresion doctrinal, que vemos, y
lemos à cerca de los Terremotos: En esta, pues, salu-
dable reflexion se levantan consideraciones pias, y afec-
tivas hasta subir à especular la grandeza de Dios, à que
tan.

tanto debemos anhelar. Dará à esto la mas clara prueba la magnitud, y valor de los Terremotos en toda la esphera de lo Sublunar, que ni se puede pefar, ni se ha podido medir. Digamos mas claro: y tomemos el exemplar del presente, de que signadamente se habla (que en el comun entender es de los mas singulares, que el Mundo viò) y es como si dixeramos: Todo el Mundo Sublunar, con excepcion de pocas partes de el, se conmovió, se desquició poniendose en movimiento impetuoso, y extrañamente activo todo su Globo terraqueo. Es por ventura este movimiento efecto de Dios notablemente magnifico? Pues ahora infierase la consequencia, que es el assunto de estos escriptos, y en lo que para mi se hace notoria su general utilidad, y el aprovechamiento de nuestras santas consideraciones, y à que tanto debemos aspirar. A Dios de tal modo conocemos, que todo quanto pudieramos acercarnos à su grandeza, tanto mas elevadas serian nuestras consideraciones; este alto conocimiento practicamente nos dicta la naturaleza, y su doctrina se repite en las Letras Sagradas de ambos testamentos; y esto es conocerse el ser, poder, y magnitud de Dios por sus criaturas, y lo que San Pablo en su 1. ad Rom. nos predica: *Invisibilia Dei à creatura mundi per ea, quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur*. Los mismos documentos, è instrucciones verèmos, y leerèmos en casi todo el libro del Sabio, y especialmente en los capitulos 13. y 15. Parèmos, pues, aqui un poco la consideracion, y hallarèmos, especialmente en 13. para nuestra enseñanza estas saludables voces: *A magnitudinis ne enim speciei, & creatura cognoscibiliter poterit Creator horum videri*. En donde es preciso reflexar sobre las dos voces: *cognoscibiliter: videri*, y cierto, que nos querrà instruir, que segun fuesse la grandeza de los efectos del Criador, conoceriamos clara, y perfectamente su esencia, hasta los terminos de verla, quanto fuesse posible à criatura viador. Aqui venian bien, para clarificar estas sentencias del Sabio, unos tiernos coloquios de el Sr. S. Augustin en el libro 10. de sus confesiones, hablando

blando sobre estos lugares, y aun Boecio en el libro 1.^o de *consolatione*, nos enseñó à sentir lo mismo, cuyas voces no repito, porque son las mismas de los Sagrados Lugares, y solo me contentaré, para concluir con mi encargo, y satisfacer à el superior mandato, y à lo que tengo anotado en este Parecer, que siendo aquel Terremoto del citado año, y todos los de su semejanza, un efecto notabilísimo del Divino Poder, notorio, claro, y experimentado, que sería una de las cosas visibles del Mundo, que mas nos exciten, y despierten al conocimiento de Dios, y que por la grandeza de estos efectos pudieramos hacer escala, y subir al de su Divina celsitud. Sin duda son utilísimos escriptos; pues tan tantas consideraciones paren, y producen; nunca diria yo de tales tareas, que sería su tiempo mal gastado: muy bien emplean sus talentos, à quien Dios los ha entregado para servirse de ellos en tan saludables obras; y especialmente de la presente, juzgo que se viste de este mismo ropaje; y que no dexará de ser del agrado de Dios; pues supuesto todo este bien, asimismo goza del especialísimo de sus sanas doctrinas, en las que no se halla cosa, que desdiga, ò se oponga à las de nuestra Santa Fe Catholica, y honor de nuestra Iglesia, ni menos à nuestras buenas costumbres. Así lo juzgo, *salvo, &c.* En este Colegio de S. Alberto, Orden del Carmen de Sevilla, 22. del mes de Marzo del año de 1757.

Fr. Diego de Castilla,
Mro. y Dr.

LICENCIA DEL Sr. PROVVISOR.

EL Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Provvisor, y Vicario General de esta de Sevilla, y su Arzobispado, &c.

POr el tenor de la presente, doy licencia, por lo tocante à esta Jurisdiccion, para que se pueda imprimir, è imprima este Papel: Respuesta à la Carta del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Miguel de S. Joseph, Obispo de Guadix, del Consejo de S. M. à cerca del Terremoto; atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, para que ha dado su Censura el M. R. P. Mro. Fr. Diego de Castilla, del Sagrado Orden del Carmen de Observancia, Maestro, y Doctor en Theologia, Ex-Provincial en su Provincia de Andalucía, y con tal, que al principio de cada impresion se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla dia seis de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete años.

*Lic. D. Joseph de Aguilar
y Cueto.*

Por mandado del Señor Provvisor,
Francisco Ramos,
Not.

FEE DE ALGUNAS ERRATAS.

PAg 12. §. 22. lin. 3. dice *tunc*, lee, *totus*. Pag. 53. lin. 4. dice, *esferoide achatada àzia los Polos*, lee, *elipsoide lata*. P. 62. cit. l. 18. *provecu*, añade, *mētis*. P. 63. c. l. 3. lee, *nec*, antes *Damo*, nes. P. 67. §. 112. l. 15. *desgracias*, lee, *gracias*. P. 61. §. 103 l. 5. dice *juza*, lee, *juzo*. P. 62. c. l. 7. dice *at*, lee, *à quo*. P. 34. c. l. 3. l. times

APRO.

*APROBACION DEL DOCT. D. MARTIN DE ARENZANA,
Presbytero, del Claustro, y Gremio de la Universidad de
Sevilla, y Examinador Synodal de este Arzobispado.*

POR comission del Sr. Dr. D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, y Dignidad de Arzediano de Sevilla, &c. He visto la Carta, Respuesta à el Ilmo. Sr. Obispo de Guadix, Obra del Dr. D. Josef Cevallos, Presbytero, Capellan Mayor del Convento de S. Leandro, Socio Theologo de erudicion en la Real Sociedad de Sevilla; y segun el merito, que conozco contiene en si, juzgo, que es una de las Piezas mas bien acabadas, que he leído sobre Terremoto; la que manifiesta à su Author el mas versado en la utilissima Leccion de los Santos Padres. Debemos, pues, reconocer en este Escripto una tarea la mas juiciosa de sus talentos, y un descubrimiento de la verdad en las obras de los PP. y DD. mas classicos, que han tratado de los Terremotos, ò han establecido syttema sobre sus causas, y efectos.

Profeso un amor grande à la verdad, la que segun mi dictamen sigue, y promueve nuestro Author; pues desentendiendose de aquel dialecto de voces, que suele vestir las cosas de una aparente brillantez, nos ha propuesto la naturaleza del Terremoto, segun el sentimiento de los Autores de mejor nota, antiguos, y modernos. No extraño, que nuestro Author exponga à la critica de los Sabios tal qual passage de los Santos Padres, ò mal entendido, ò adulterado por alguno; porque el descuido de aquellos Lectores, que se satisfacen à primeras vistas de lo que leen, ò la poca exactitud, con que se citan muchas autoridades, que se copian de los libros, suelen ser el funesto origen de alguna nota de complicidad en sujetos, que han adquirido el predicamento de Sabios.

Por ultimo, esta Obra es una seria investigacion del Terremoto en sus causas naturales sin contravenir su Author à los sentimientos sólidos de una piedad christiana, de un temor santo debido à la Justicia de Dios, y de un

espíritu de penitencia , que mira à la reforma de nuestras costumbres. Por todo lo dicho , y porque no contiene cosa alguna , que se oponga à las maximas de nuestra Santa Fe , y Reales Pragmaticas de S. M. puede V. S. dár la licencia , que pide el Author , y merece su Obra , para la utilidad comun de los Sabios , y el mayor fomento de las buenas letras. Así lo juzgo, *salvo meliori*. Sevilla , y Abril 22, de 1757.

Doct. Martin de Arenzana.

LICENCIA DEL Sr. JUEZ.

EL Doct. D. Pedro Curiel , Canonigo , y Arzediano Titular en la Sta. Metropolitana , y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla , del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisicion de ella , Superintendente de las Imprentas , y Librerías de esta dicha Ciudad , y su Reynado.

Doi licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Papel titulado: Respuesta à la Carta del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Miguel de S. Joseph, Obispo de Guadix; y el assumpto, que trata, Explicacion del Terremoto en su esencia, partes, extension, causas, y efectos; su Author el Doct. D. Joseph Cevallos, del Claustro , y Universidad de esta Ciudad, &c. sobre que de comission mia ha dado su Censura el Dr. D. Martin de Arenzana, Examinador Synodal de este Arzobispado , atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres , y Pragmaticas de S. M. con tal , que al principio de cada uno , que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta licencia. Dada en la Inquisicion de Sevilla à 4. de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete.

Dr. D. Pedro Curiel.

Por mandado de su Señoria,

Mathias Tortolero, Escrib.

Las Licencias de la Real Sociedad , y de la Real Academia de Buenas Letras, quedà con el original, y no se ponen impressas por no retardar mas la publicacion.

Ilmo.

no obstante ha de tener V. S. I. à bien, que Yo exponga mi dictamen à su sabia correccion: que diga mi sentir abiertamente: y que me aparte de su parecer, si V. S. I. gustare, y se dignare dár su aprobacion à lo que dixere.

3. He determinado responder à V. S. I. no solo por darle motivo, para que se explaye en un assunto tan fecundo, è importante, sino para sostener mi parecer, y explicar lo que se debe juzgar en esta materia, sujetandolo todo à la direccion de V. S. I.

4. Dias ha que creo util, è indispensable, que uno de nuestros grandes Españoles, de Física sólida, y sensata, y de Theologia sana, imprimiessse contra las piedades falsas, y devociones vanas, y de moda, que se han introducido; para que quando los Señores Obispos tuviessen por conveniente, atajassen estos abusos. Pedro Ciruelo, Canonigo de Salamanca, è Inquisidor de Zaragoza, escribiò sabia, y profundamente contra las supersticiones: y aunque este libro se ha reimpresso varias veces, y con notas muy oportunas del Doctor Pedro Antonio Jofreu, Abogado de la Audiencia de Cataluña, es raro, y se lee poco: y el libro solamente se dirige contra las hechicerias, y observaciones vanas, y no contra las piedades, y devociones falsas, ni contra las falsas creencias, y vulgaridades, que se esparcen quando hai terremotos.

5. No pretendo pues en esta respuesta, el atraer à V. S. I. à mi parecer; porque aunque fuera para mi de mucha gloria, que V. S. I. mantuviesse mi dictamen en el modo de filosofar, lo veo imposible, en atencion à los sólidos fundamentos en que estriva, y à su avanzada edad, que le será extremamente difícil, dexar los estudios, y sendas, que tomó desde la pubertad. Por esto no me esforzarè, à hacer ver la utilidad, y preferencia de la Filosofia sensata, la aligada à la experiencia, y razon, y no atada à ningun sistema. Esta es la verdadera Filosofia: y no seguir v. gr. el sistema que se dice Aristotelico, de los Chymicos, de Cartesio, Gassendo, Nevvton, Leibnitz, ò de otro qualquiera. Solo dirè, que es la reconvencion mas ineficaz, y fria que se puede hacer, contra la Física experimental, de que no halla la verdad en todas sus averiguaciones. Pues si
por

por esso la haviamos de abandonar, ò estarnos contentos en qualquier systema, sin tocar al otro, bien pudieramos dexar de estudiar la Theologia, la Jurisprudencia, la Medicina, y aun las Matematicas, por tanta question que se ventila, en la que no se halla la verdad, teniendo las Matematicas tambien esta infelicidad en muchos puntos. Yo pues creo firmemente, que aquella Filosofia es la verdadera, y segura, la que se gobierna por experiencias, que son unas declaraciones de lo que es la naturaleza; y que de una razon sana, y sensata arreglada por la experiencia saca sus inducciones sujetandolas à la Fè Catholica. Havrà, y hai casos, en que no se consigue la verdad; pero queda el recurso, y la satisfaccion, que este es el medio mas sólido, y el unico de hallar la verdad, quando la materia es tan obscura, è inextricable: que sino la logramos es, ò porque la causa es tan caliginosa, è inaccesible, ò porque por una inexcrutable Providencia quiso Dios dexar muchas cosas inaveriguables, y reservar estos arcanos à su inefable Sabiduria. Este discurso es el que me fuerza, y capta à el estudio de la Filosofia experimental, y no à la systematica. A mi me agrada infinito quando V. S. I. en su Estudio de la verdad cierra los efugios de los Probabilistas, que para escapar, y refugiarse à tener libertad en seguir opiniones, reconviene à los Probabilioristas, que à punto fixo no se sabe la verdad, ni en la probable, ni en la mas probable: y ocurre V. S. I. oportuno, y mui eficaz, que debemos seguir la verdad, y quando no la hai, la opinion donde hai mas fundamentos que la hai. Yo pues discurro, que este es el unico medio para saber las cosas naturales; porque los hombres no tenemos otros caminos para saberlas, que lo que entra por los sentidos; y el modo de examinarlas, y liquidarlas, es por la experiencia, y razon, y no por ideas contemplativas, y abstracciones.

6. Por no tener algunos Theologos los conocimientos de la Filosofia experimental, no hablan con aquel tino, que debieran en las materias físicas, que tienen connexion con la Theologia, y se hacen dignos de reprehension. Los hombres juiciosos estiman, y aplauden à los Theologos,

que se gobiernan por las Sagradas Escrituras, Tradiciones, Decisíones de la Iglesia, con sentimiento de los Padres, y por una razon firme, y segura; pero al mismo tiempo mejoran justamente à aquellos Theologos, que ignorando la verdadera Filosofia, los Lugares Theologicos, ò no siguiendo los, truncan los Textos Sagrados, citan authoridades, que no han leído, ò no han examinado, apoyan milagros insubistentes, defienden, y esparcen piedades, y devociones falsas, y clamorèan Providencias extraordinarias de Dios, que no tienen sólido fundamento.

7. Estas correcciones, que se hacen en semejantes Theologastros, son precisas, y utilísimas. Ni hai que extrañarlas, quando muchos Sabios han publicado escritos, donde reprehenden à Authores de grande nombre, y dan instrucciones para saber la verdadera Theologia, y corrigen con fuerza à los malos Theologos. Vemos las correcciones que hizo Luis Vives: que Melchor Cano tuvo por conveniente escribir su famosa Obra de Locis Theologicis: que el Doctor Augustiniano Lorenzo Villavicencio, natural de Xerez de la Frontera, publicó su exquisitísimo tomo, de recte formando Theologiae studio: que Mabillon, sus Estudios Monasticos: Muratori, sobre el buen gusto: Graveson, la Dissertacion de recte Theologiam addiscendi, vel docendi methodo: y de vera docendi, & addiscendi Theologiae moralem: el Jesuita Diego de Quadros, su Palestra Escolastica: y ultimamente, V. S. I. se digno publicar su Crisis de Critices Arte, contra una Profession, que su principal comato, es la perfeccion, y la exactitud. A la primera ojeada, que se dà à las Obras citadas, y a otras muchas, que puedo nombrar, se ven los defectos, que hai en los que enseñan, y estudian Theologia. Assi no entiendo como quiera V. S. I. vindicar à aquellos Theologos, contra quienes hablo; siendo fixo, que me dirijo solamente contra aquellos, que no tienen los estudios correspondientes, y abusan de su facultad. No hace fuerza, que los Theologos cursen la Filosofia; quando es evidente, que muchos que concluyen sus tareas de Filosofia, y Theologia, contando se entre ellos algunos, que gozan pacíficamente del nombre, y gages de Theologo, que

que desmerecen, no hablan segun las reglas de su facultad y ojalà no fuese verdad.

8. Entrando yà à hacerme cargo de las especies, que V. S. I. se sirve tocar en su Carta, digo, que sea muy en hora buena, todo lo que V. S. I. discurre acerca de las causas de los Terremotos, y sobre el systema, que pone en la electricidad su causa. A mi no toca defender este partido, aunque me parece ingenioso, y bello. Yo, en quanto à causas de Terremoto, me estoi, y aun estarè à la mira, despues de haver leído lo que han escrito Antiguos, y Modernos, y observado el que passamos. Comparo la question del Terremoto, à la del flux, y reflux de las aguas, en que no se puede fixar pie. Juzgo estas dos como secretos de la naturaleza, que despues de una vasta, y prolixa meditacion, se halla el entendimiento mas enredado, sin encontrar puerto seguro, confesando està este conocimiento retirado de la comprehension humana. Pero si huviera de aventurar mi dictamen, me inclinàra, à que la Mar fuè causa parcial del Terremoto. No vèo en los Papeles, que han salido, que se dè lugar à este horroroso, y formidable Elemento.

9. Muevome à esto por la irrupcion que hizo el Mar, y por considerar, que tiene azufre, betun, salitre, y otros cuerpos inflamables, capaces de comover la tierra. No cuesta dificulta en concebir, que entrandose por las cabernas subterraneas, y entrañas de la tierra, estruxandola, y sacudiendola, poniendo en fermentacion las demás causas, produxesse el Terremoto. No puedo acomodarme à que la rotura de algun Volcàn hizo la tremenda, y funesta comocion de la Mar. Confieso ingenuamente, que es otro nudo gordiano, el averiguar, como, y aun mas dificil, donde se comoviò, y comenzò à elevarse. No tiene duda, que si por algun medio se huviera sabido, ò se pudiera conocer, donde la Mar forjó, y reuniò sus fuerzas, para caer tan impetuosa, è indeciblemente sobre nuestras Costas, diera mucha luz, para señalar su causa. Pero como no hemos logrado esta inspeccion, es preciso congeturar por lo que sabemos, y passamos.

10. Si el Volcàn huviera sido la causa, arrojara las
aguas

cierto que Dios, es principio, y Authór de todas las causas, y efectos naturales visibles, è invisibles. Este Dogma de fé es tan claro, que no tiene qué persuadirse, sino confesar que es indubitable que hai un Dios Criador, y Hacedor de todas las cosas. No obstante, porque he resuelto tocar los textos que hai de la Escripura, para cada sentido, en que hablemos, citarè uno terminante que lo prueba, que es el versicul. 6. del cap. 9. de Job: *Qui commovet terram de loco suo, & columna ejus concutiuntur.* Esta verdad era tan palpable, que la publicaron los Gentiles, à excepcion de los Epicuristas, y de los que negaban, que havia Dios, ò Providencia de los efectos naturales, como verèmos en los siguientes.

Catulo, famoso Poeta, y tymbre de su Patria Verona, en su Argonautica lo declarò:

Annuit inviçto cœlestum numine rector,
Quo tunc & tellus, atque horrida contremuerunt
Æquora, concussitque micantia sydera mundi.

Virgilio lib. 4. Ænei. ver. 269.

Regnator, Cœlum, & terram qui numine torquet.

Ænei. lib. 9. v. 106.

Annuit, & totum nutu tremefecit Olympum.

Ovidio Metamorph. lib. 1. v. 179.

Terrificam capitis concussit terque quaterque
Cæsariem; cum qua terram, mare, sydera, movit.

Horac. lib. 3. odar. od. 1.

Odi profanum vulgus

.

Regum timendorum in proprios greges

Reges in ipsos imperium est Jovis

clari Giganteo triumpho

cuncta supercilio moventis.

Horacio lib. 3. odar. od. 4.

Qui terram inertem, qui mare temperat

Ventosum, & urbes, Regnaque tristia:

Divosque, mortalesque turbas

Imperio regit unus æquo.

Od. 5.

Coelo tonantem credidimus Jovem

Regnare.

Lucan. Phars. lib. 1.

Aut, si fata movent, orbi, generique paratur

Humano naturalues? terræne dehiscunt?

Subsidentque urbes? antollet fervidus aër

temperiem?

Quod cladis genus, o superi? qua peste paratis

favitiâ?

Seneca el Tragico en la Agamenon Act. 2. Chor. Argiva-
rum vers. 375.

. tuque ante omnes

Pater, ac rector, fulmine pollens,

Cujus nutu simul extremi

Tremuere poli, generis nostri

Jupiter Autor, cape dona libens;

Abavusque tuam non degenerem

Respice prolem.

En la de Hercules Furea. Act. 2. Lycus, Megara, Am-
phitri. ver. 515.

Proh Numinum vis summa, proh Coelestium

Rector, parensque, cujus excusis tremunt

Humana telis, impiam Regis feri

Compesce dextram. Quid Deos frustra precor?

Ubicumque es, audi nate. Cur subito labant

Agitata motu templa? Cur mugit solum?

Infernus imò sonuit è fundo fragor.

Audimur: en, en sonitus Herculei gradus.

17. Tito Livio refiere, (*) que los Romanos quan-
do experimentaban Prodigios funestos consultaban los li-
bros

(*) Lib. 34. (**) Cicer. lib. 2. de Divin. fol. 131. de la edic. de Aldo: Itaque in no-
tris commentariis scriptum habemus, Jove tonante, fulgurante, comitia Populi
habere nefas. (***) Cic. lib. 1. de Div. f. 101. Quæ est igitur ista calliditas; res vetustate
robustas calumniando velle pervertere? Non reperio causam. Latet fortasse obscurita-
te involuta naturæ. Non enim ne Deus ista scire, sed his tantummodo uti voluit.
Utar igitur, nec adducar, ut rear, aut in extis totam Etruriam delirare, aut eam-
dem gentem in fulguribus errare, aut fallaciter portenta interpretari, cum terre
sæ.

broSybilinos: y en otra dice, que habiendo continuos Terremotos, el Senado no pudiendo despachar, ocupados los Consules en los Sacrificios, y expiaciones, publicados los dias feriados, mandò à los Decem Viros, que registrassen los libros: y por su consulta se publicò un edicto, que por espacio de tres dias se hiciesen suplicas, y fuesen feriados los dias de Terremoto, prohibiendo al mismo tiempo que ninguno en el dia de Terremoto anunciase otro. Ciceron dice, (**) que relampagueando, y tronando Jupiter, no havia Juntas. Ciceron (***) negò que Dios supiese, quando havia de suceder el Terremoto: y se burlaba de los que auguraban por el Terremoto, y anunciaban males à la Republica. Este Filosofo negaba en Dios la Presciencia de todos los futuros, y la Providencia; pero en el lib. 3. de natura Deorum, le pareciò mas verosimil el afirmar la Presciencia, y Providencia. El Poeta Lucrecio negando la Providencia, hace descripcion del Terremoto por las causas naturales con exclusion de la Divina. Seneca escribiò que los Dioses no lo causaban.

18. Pero la Republica Romana era mas religiosa para con sus Dioses, aunque no determinaba que Dios, ò Diosa era la del Terremoto. Aulo Gelio lib. 2. cap. 28. cuenta como se portaba la Republica en tiempo de Terremotos. Quando temblaba la tierra, publicaban las ferias, y los Sacrificios; pero los Pontifices no assignaban à que Dios, ò Diosa se havia de immolar, por no aligar al Pueblo con falsa Religion: y era digno de castigo el que sacrificaba à determinada Deidad; porque no se sabia porque fuerza, y porque Dios, ò Diosa se movia la tierra. Causa extrañeza, como Roma siendo tan abundante, y liberal en Deidades, determinadas, teniendolas aun para las cosas mas inmundas, no reverenciaba una Deidad determinada para el Terremoto.

B 2

sæpe fremitus, sæpe mugitus, sæpe motus multa nostræ Reipublicæ, multo ceteris civitatibus gravia, & vera prædixerint. Quid, qui irridetur, partus hic mule, nonne, quia foetus extitit in sterilitate naturæ, prædictus ab auruspibus incredibilis partus malorum? Vemos aqui como hasta los Filosofos Gentiles se burlaban de los supersticiosos, que auguraban por el Terremoto, y prodigios de la naturaleza: como con mas extension, y primor se puede ver en Lucrecio, y Seneca.

remoto; fino se entregaba à una Deidad desconocida.

19. Los Antiquísimos Griegos reconocieron à Neptuno, por el Sacudidor, ò Motor de la tierra. Homero declaró que Jupiter movia la tierra, Ilia l. 1.

Ex capite immortalis: ac magnum concussit Olympum.

20. Tenemos aqui materiales para convencer con los libros de los Gentiles contra los Paganos, que Dios es causa del Terremoto; y contra aquellos que quieren que se le de conocimientos de todos los puntos de Religion en la Antigüedad Gentilica.

21. Sentado que Dios es causa principal del Terremoto en quanto es la primer causa, de donde reciben su ser, y dependen las causas del Terremoto, y con quienes concurre Dios, si quiere à la produccion del, en que deben convenir todos los Catholicos: passemos à registrar que significa en las Sagradas Escrituras.

22. Primero explica la presencia, y magestad de Dios, como se ve que temblò el Monte Sinai, quando Dios habló en el à Moysès, y le diò la Ley. *Tunc autem Mons Sinai fumabat: eò quòd descendisset Dominus super eum in igne, & ascenderet fumus ex eo, quasi de fornace: eratque omnis mons terribilis.* Segun el Hebreo dice, *& tremuit totus mons valde.* En el Exodo, y Deuteronomio (*) se refiere todo el aparato que hubo para baxar la Magestad Divina. Por no saberse el original hebreo correspondiente à la vulgata, *eratque omnis mons terribilis*, no han entendido algunos à la letra los versiculos 8. y 9. del salmo 67. del temblor del Monte Sinai: *Deus cum egredereris inconspectu Populi tui, cum pertransires in deserto: Terra mota est, etenim Cæli distillaverunt à facie Dei Sinai, à facie Dei Israel.* San Pablo cap. 12. ad Hebreos v. 25. *...cujus vox movit terram tunc.* Este salmo, y S. Pablo dicen expressemente, que el Sinai temblò. Fuera de estos textos por el salmo 97. v. 7. 8. 9. sal. 98. v. 1. sal. 113. v. 6. 7. Joel cap. 2. v. 10. se ve, que el Terremoto significa aqui la presencia, y Magestad de Dios. Por esso quando

(*) Ex. cap. 12. v. 18. Deuter. cap. 4. v. 10.

do S. Paulino, Obispo de Nola, murió, tembló su cuarto en anuncio que Dios estaba allí especialmente para recibir el alma de aquel Justo. El temblor del Sinai de ninguna manera fué señal de la ira de Dios, como notó atinadamente el Sabio Expositor Gaspar Sanchez, en el cap. 4. Actor. v. 31. Apoyan esta primera explicacion, los gravísimos Expositores, el Cardenal Hugo sobre S. Mathéo, Juan Maldonado, Alfonso Salmeron, y Gaspar Sanchez.

23. Segundo, significa la Providencia, ó la virtud, y poder de Dios. Puede explicarse con el temblor del Sinai: y probarlo con el Cantico de Debora del cap. 5. de los Jueces v. 4. *Domine cum exires de seir, & transires per regiones Edom, terra mota est, Caelique, ac nubes distillaverunt aquis:* con el salmo 67. v. 8. 9. sal. 103. v. 32. *Qui respicit terram, & facit eam tremere: qui tangit montes, & fumigant:* y sal. 113. v. 6. 7. Comprueban esto S. Juan Chrysostomo, S. Augustin, Gaspar Sanchez, Juan Lorino, y Thomas Le Blanc.

24. Tercero, es señal de algun favor que vá á conceder Dios: que oye las oraciones de sus Fieles, y que viene á visitarlos, ó á residir especialmente en ellos: como se vé por los Hechos Apostolicos cap. 4. v. 31. que orando San Pedro, y San Juan, para que Dios rebatiese la persecucion, se movió el lugar en señal de haver oido la oracion, y que recibirian especial asistencia: *Et cum orassent, motus est locus, in quo erant congregati: & repleti sunt omnes Spiritu Sancto, & loquebantur verbum Dei cum fiducia;* y por el caso de S. Pablo, que estando en la carcel, orando, y glorificando á Dios: en prueba de que lo havia oido, favorecia, y libraba, hubo un Terremoto, que comovió toda la carcel, é hizo largar las prisiones á los encarcelados: *Media autem nocte Paulus, & Silas orantes, laudabant Deum, & audiebant eos, qui in custodia erant. Subito vero terremotus factus est magnus, ita ut moverentur fundamenta carceris. Et statim aperta sunt omnia ostia, & universorum vincula soluta sunt.* Sostienen esta tercera inteligencia S. Juan Chrysostomo, el Abulense, Gaspar Sanchez, Juan Lorino, y Augustin Calmet.

pabo, & movebitur terra de loco suo propter indignationem Domini exercituum, & propter Diem ire furoris ejus. Joel cap. 3. v. 16. Esta ultima significacion la corroboran San Juan Chrysostomo, el Abulense, Maldonado, Salmeron, Gaspar Sanchez, Lorino, y otros Expositores.

32. Hemos visto ya las muchas, y varias significaciones que tiene el Terremoto, segun las Santas Escripturas, y la exposicion de gravissimos Interpretes. Deseo se me instruya, sobre si tiene otras enteramente distintas, y que de ninguna manera se pueden reducir a las q Yo he dado. Concluimos que es evidente, que el Terremoto, segun las Escripturas, y exposicion de Santos Padres, y famosos Expositores, no significa siempre la ira de Dios, y que lo hubo por los pecados.

33. Registremos ahora los Santos Padres; y digo con toda asseveracion, que haviendolos examinado, no he hallado cosa que contradiga mi resolucio. No me detendré à indagar la mente de los Padres sobre los puntos Físicos, y significaciones del Terremoto: sino solamente sobre aquella que conduce à nuestro intento.

34. Origenes de la edicion de Genebrardo dice, Hom. 6. in cap. 6. de los Jueces, que el pecado es causa del Terremoto. Hom. 4. in cap. 14. Ezequiel dice: *Terra cum peccaverit, intelligimus ad aspectum Dei Terremotus concitari, non quos Judei suspicantur. Nam illi asserunt tremorem terre commotionem, ejus esse, quod longè à veritate diversum est.* Origenes explica, que à la vista de Dios se forma el Terremoto. En lo demás esta obscuro: y no entiendo con que fundamento se dirija contra los Judios acerca del Terremoto. No he podido hallar las ediciones del Obispo Pedro Daniel Huet, y la de los Monges de San Mauro. Lo que sabemos es, que los Hebreos juzgaban que los Terremotos, truenos, relampagos, y tempestades, las producía Dios, y las enviaba para castigarlos, como se puede ver en la Dissertacion de Calmet, sobre el Systema del Mundo, que tenian los Hebreos. Origenes padeció un Terremoto, como dice tract. 28. in Mathe. p. 2. f. 88: y escribe, que los impios, y al parecer prudentes, afirmaron, que lo havia havido por los Christianos. Sin me-
ter

brenaturalmente. Yo creo clara esta inteligencia, en vista de que los textos, que alega el Santo, son para las obras, y beneficios naturales que Dios nos comunica. Porque si el Santo creyera las citadas obras, y terremotos por sobrenaturales, lo dixerá expressemente, y trayendo otros textos. Parece preciso entender así à S. Epiphonio tambien por estas razones. La 1. porque entonces, se dixerá que S. Epiphonio creyò que la creacion del Sol, y la luz que nos dà, y las lluvias que nos embia, Dios las havia formado, no por una Providencia natural, sino por una sobrenatural: inteligencia que no cabe en la sabiduria de S. Epiphonio. Y lo 2. que S. Epiphonio al rebatir al Manicheo sobre el Terremoto, lo ataca solamente con un argumento natural, sin apelar à argumentos sobrenaturales. Reflexenle: *Quod si naturaliter ... hasta bajulus ille... continuam, &c.* y se verá, que San Epiphonio intentaba no mas que dos cosas. La 1. que Dios era causa de los efectos, referidos, y de los Terremotos: y que era un estolido Manicheo en establecer el Terremoto como lo ponía: así San Epiphonio evidentemente concluyò à Manicheo, sin que puedan todos los Manicheos juntos satisfacer à la reflexion natural del Santo. Porque se viene à los ojos, que la variedad, y continuacion del Terremoto, no se puede explicar con el Principe que teniendo la tierra sobre sus hombros, lo cause de passarsela de un lado à otro.

45. Pero sin embargo, si alguno insistiere que San Epiphonio creyò que los Terremotos eran sobrenaturales, digalo muy enhorabuena: y solo le ruego que me manifieste, donde diga el Santo que los Terremotos siempre son causados por los pecados. Petavio en las Animadversiones sobre este punto f. 269. està muy sucinto, y solo dice: *Terramotus naturalibus ex causis oriri nimis negare videtur. Quod & apud Philastrium legimus.* El Jesuita Juan Lorino entiende que San Epiphonio los reputò por sobrenaturales; pero Petavio, y Lorino se apartan del Santo. Notese el *nimis* de Petavio.

blece à Dios por primera , y suma causa , que admite causas naturales del Terremoto : que rechaza la vanidad de los Filósofos , que negando la primera causa , lo aplican al acaso , ò solamente à las causas segundas. Reflexen- se del n. 7. *Itaque licuit vanitati Philosophorum cum omnino videre non possent superiorem ceteris omnibus causam, id est, voluntatem Dei* : y las del n. 19. *Quorum quidem prima, & summa causa non est nisi voluntas Dei ... nequis ea vel fortuito, vel causis hasta agi crederet.* Para mi es evidente que si S. Augustin huviera creído , que los Terremotos eran sobrenaturales , ò producidos por una particular Providencia para significar la ira de Dios , lo huviera dicho clara , y exprestamente. Leemos lo contrario : y se conoce palmariamente que San Augustin los reputò naturales , como los Eclipses. Pero porque no se diga , que el Santo estaba aqui hablando en sentido Filosófico riguroso : hemos de ver tambien , que el Santo predicando no dixo nada contra mi resolucion. En el sermón 20. sobre el salm. 50. v. *Quoniam* : y sal. 72. *Quam bonus*, se exp-
playa

Volvemos à ver que San Augustin coloca expresa, y patentemente al Terremoto en el orden natural , como otro qualquier efecto natural , v. g. los monstruos , los Eclipses , las especies raras de Estrellas , y otros efectos así ; y que estos efectos no se deben aplicar al acaso , ò solamente à las causas corporales , ò las invisibles. Es menester tener presente , que algunos dixeron , que el Diablo hacia algunos efectos , v. g. los truenos , &c. como hemos dicho n. 49. Si el que citò à S. Augustin , adulterandolo , supiera esto , y otras cosas , huviera moderado su animo , y no entendido mal la assercion de algunos Catholicos. Y havrà ahora , quien viendo que S. Augustin es Patrono claro , y terminante por mi resolucion , la combata ?

